

Salud 6/3/2019



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. CICLO VITAL Y PROGRAMAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL

OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	05	03	2019
SALIDA	06	03	2019

Recibida: 07 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

749

INT.: N° 301  
Fecha: 18.02.2019

TALCA, 22 FEB 2019  
CENTRO SALUD FAMILIA  
"Doroteo del Campo Amaro"

### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS AÑO 2019", Resolución Exenta N°1216 de fecha 14 de diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 128 de fecha 08 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1433 de fecha 05 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" AÑO 2019.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1216 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 05 de marzo de 2018, El Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1433 que aprobó el convenio del Programa Sembrando Sonrisas en la comuna de Villa Alegre.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 08 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 128 que distribuye los recursos para el Programa Sembrando Sonrisas.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### I.- EJECÚTESE:

El Programa Sembrando Sonrisas para el año 2019, en la comuna de Villa Alegre, cumpliendo siguientes condiciones:

#### PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "SEMBRANDO SONRISAS".

Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales y traslado para apoyar el logro de las metas establecidas de programa Sembrando Sonrisas.

**Componente 1:** Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.

- **Estrategia:** Fomento del cuidado en salud bucal al equipo de educación parvularia y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad escolar, en conjunto con el apoyo del personal educador y prevención en párvulos, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a **cuatro cepillos y una pasta dental de más de 1000 ppm por niño/niña anualmente.**

**Componente 2:** Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.

- Estrategia: Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable, que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.

**Componente 3:** Prevención individual específica en población parvularia.

- Estrategia: Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor a la población parvularia vulnerable, realizada por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. **El set de higiene oral incluye una pasta de dientes de más de 1000 ppm y cuatro cepillos dentales** de tamaño y especificaciones adecuadas para el rango etario.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **2.206.310**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

COMUNA	SEMBRANDO SONRISAS (valor Ref.\$ 5.963)		
	NIÑAS Y NIÑOS CON EXAMEN DE SALUD BUCAL	APLICACIONES DE FLÚOR A REALIZAR (2 por niño/níña)	NIÑAS Y NIÑOS CON CEPILLOS Y PASTA
	Nº	Nº	Nº
VILLA ALEGRE	370	740	370

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta Anual	Peso Relativo en programa
<b>Componente 1:</b> Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia.	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños en año actual) x 100	100%	<b>33%</b>
<b>Componente 2:</b> Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario.	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia.	(Nº de niños/as con examen de salud bucal realizados / Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual) x 100	100%	<b>33%</b>
<b>Componente 3:</b> Prevención individual específica en población parvularia.	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	(Nº de aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual/ Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	100%	<b>34%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 Agosto del año en curso.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas.

**SEXTA:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

## Indicadores y Medios de Verificación

Cumplimiento del objetivo específico:

Indicador 1: Nº de sets de higiene oral entregados.

Fórmula de cálculo:

(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños del año actual / Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños del año actual) x100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 2: N° de Niños/as con examen de salud bucal.

Fórmula de cálculo:

$\text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal realizados} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 3: Aplicaciones de flúor barniz.

Fórmula de cálculo:

$(\text{N}^\circ \text{ de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 2) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

### SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 04 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1433 de fecha 05 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**MAX AGUILAR BELMAR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**



DR. LIG/ABOG. MCMC/DRA MAU/JCGS/LIS/JGG/AVV

### **DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

### **Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM